

RESOLUCIÓN TEL-094-05-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de LUIS ALFONSO MENA OSORIO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de LUIS ALFONSO MENA OSORIO. Las características técnicas son:

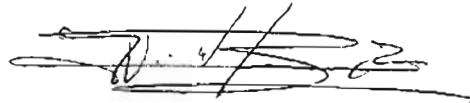
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0515355											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 22,37						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 13,08					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Sistema Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	486,58750	494,08750	12,50	20	11K0F3E	SEMIDUPLEX	24 HORAS	COTOPAXI-TUNGURAHUA	22,37	13,08	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNF00094	REPETIDORA-001	COTOPAXI	LATAJUNGA	CERRO PUTZALAGUA	00°57'56,30" S	78°37'42,94" W				
2	SNF000758	FUA-001	COTOPAXI	LATAJUNGA	LATAJUNGA, COLORADOS N°66-46 Y PURUHAE	00°59'24,32" S	78°36'41,65" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC216031	SNF000094	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	KENWOOD TKR-650	20	402,48	
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC216033	SNF000758	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	20	--	
ESTACIONES MOVILES (2)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216032	MOTOROLA PRO-5100	2	HC216034	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (8)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC216035	MOTOROLA PRO-5100	2	HC216036	MOTOROLA PRO-5100	3	HC216037	MOTOROLA PRO-5100	4	HC216038	MOTOROLA PRO-5100
5	HC216039	MOTOROLA PRO-5100	6	HC216040	MOTOROLA PRO-5100	7	HC216041	MOTOROLA PRO-5100	8	HC216042	MOTOROLA PRO-5100

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *“Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones”*.

Dado en Quito, 8 de Febrero de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL